

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 09:10:24

Recibo No. AA21890256

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21890256CDBC8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S A
Nit: 900.203.441-1, Regimen Comun
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01774604
Fecha de matrícula: 14 de febrero de 2008
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 11 A No. 93 - 35 P 3 Y 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones.judiciales@odl.com.co
Teléfono comercial 1: 6461300
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 11 A No. 93 - 35 P 3 Y 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificaciones.judiciales@odl.com.co
Teléfono para notificación 1: 6461300
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 09:10:24

Recibo No. AA21890256

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21890256CDBC8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Por Escritura Pública No. 81 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 23 de enero de 2008, inscrita el 14 de febrero de 2008, bajo el número 000159600 del libro VI, se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S A domiciliada en Panamá de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1494 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 01 de junio de 2012, inscrita el 13 de junio de 2012 bajo el número 00212072 del libro VI, se protocolizo documentos mediante los cuales la sociedad casa principal de la sucursal de la referencia cambió su nombre de: OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A., por el de: OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. o podrá usar la sigla ODL S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 11 de enero de 2058.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sucursal será la realización de actividades de prospección, exploración, explotación, procesamiento y transporte de hidrocarburos y actividades conexas o relacionadas con las anteriores, así como también actividades de inversión, construcción, venta, compra, arriendo y en general cualquier tipo de negocio jurídico con inmuebles ubicados en la República de Colombia, así como

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 09:10:24

Recibo No. AA21890256

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21890256CDBC8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la negociación de acciones, títulos, bonos y cualquier instrumento de deuda pública o privada. Las actividades de almacenamiento y consumo de combustibles líquidos derivados del petróleo. En desarrollo de su objeto social, la sucursal podrá: 1. Celebrar con el Ministerio de Minas y Energía, ECOPEPETROL, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, u otras empresas y entidades del sector público o privado, los acuerdos o contratos en las modalidades que sean del caso y en general todos los actos o negocios jurídicos permitidos por la ley. 2. Colocar sus fondos en valores, tales como acciones y otros certificados de participación, así como en otros títulos de crédito que producen intereses, bajo cualquier nombre o en cualquier forma. 3. Invertir o comprar bienes muebles e inmuebles, adquirir, poseer, alquilar, arrendar, parcelar, mejorar, edificar, vender o enajenar, hipotecar o gravar, construir obras de infraestructura, tales como carreteras, tuberías y otras similares en bienes inmuebles. 4. Dar fianzas y otras garantías, constituir fideicomisos y cartas de crédito, hipotecar o dar en prenda o gravar de otra forma elementos patrimoniales, todo ello para garantizar deudas de la sucursal. 5. Comercializar al por mayor o en pequeñas cantidades, a plazos, importar y exportar materias primas, minerales, materiales orgánicos, productos semielaborados, productos acabados de cualquier clase. 6. Tomar y dar dinero en préstamo. 7. Solicitar toda clase de permisos, concesiones o autorizaciones a las autoridades competentes, celebrar los contratos a que haya lugar relativos a su objeto social. 8. Adoptar las decisiones que se requieran dirigidas al cumplimiento del objeto social.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: \$10.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

El Gerente General de la sucursal colombiana y sus suplentes, tendrán las siguientes facultades: Celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales. Ejecutar, sin limitación de cuantía, todos los actos necesarios con la operación y administración del OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES y representar judicial o extrajudicialmente a la

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 09:10:24

Recibo No. AA21890256

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21890256CDBC8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sucursal ante cualquier persona jurídica, autoridad administrativa corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, y otorgar las autorizaciones necesarias en caso de representación extrajudicial, en todo aquello relacionado con la operación y administración del OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES. El gerente general de la sucursal colombiana y sus suplentes, podrán realizar todas las actuaciones requeridas para adelantar todo tipo de trámites, ejecutar todos los actos, otorgar todos los títulos y garantías, otorgar poderes generales y especiales, y los demás actos que sean necesarios para el correcto y adecuado desarrollo del objeto social de la sucursal colombiana. El representante legal para fines judiciales de la sucursal colombiana queda facultado para ejecutar los actos que a continuación se enuncian representará a la sucursal colombiana y a las demás sociedades que sean administradas por la sucursal colombiana, en toda clase de procesos y actuaciones ante cualquier autoridad judicial y administrativa, y ante cualquier persona natural o jurídica, notificarse, renunciar, desistir, sustituir, instaurar demandas, interponer recursos y contestar toda clase de reclamaciones y demandas, otorgar autorizaciones y poderes especiales a abogados titulados para que representen los intereses de la sucursal colombiana, y en general, comparecer en todo tipo de juicios así como ejecutar todos los actos procesales y extraprocesales para el cabal cumplimiento del mandato.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 8 de abril de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2020 con el No. 00306161 del Libro VI, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente De La Sucursal	Alejandro Pinzon	C.C. No. 000000080421150

Por Acta del 28 de agosto de 2018, de Junta Directiva, inscrita en

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 09:10:24

Recibo No. AA21890256

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21890256CDBC8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2019 con el No. 00290994 del Libro VI, se designó a:

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Suplente Del Presidente De La Sucursal	Mario Garcia Buitrago	C.C. No. 000000079449069
----------------------------------------------	-----------------------	--------------------------

Por Acta del 8 de abril de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2020 con el No. 00306161 del Libro VI, se designó a:

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Presidente Suplente De La Sucursal	Maria Del Rosario Navia Vargas	C.C. No. 000000039781814
------------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------

Por Acta del 21 de febrero de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2017 con el No. 00268345 del Libro VI, se designó a:

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Representante Legal Para Fines Judiciales Principal	Anabella Zubeldia	Vegas C.E. No. 00000000376696
-----------------------------------------------------------------	----------------------	-------------------------------

Por Acta del 14 de febrero de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2019 con el No. 00297228 del Libro VI, se designó a:

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Representante	Habib Nicolas Cure	C.C. No. 000000014622065
---------------	--------------------	--------------------------

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 09:10:24

Recibo No. AA21890256

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21890256CDBC8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal Para Aguas
Fines
Judiciales
Suplente

REVISORES FISCALES

Por Acta No. SINNUM del 21 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2016 con el No. 00257385 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 000008600088905

Por Documento Privado No. 5493-19 del 28 de junio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2019 con el No. 00296337 del Libro VI, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Gustavo Andres Porras Rodriguez	C.C. No. 000000074187536 T.P. No. 152081-T

Por Documento Privado del 11 de mayo de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2017 con el No. 00269848 del Libro VI, se designó a:

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Leidy Yohanna Duque Navarrete	C.C. No. 000001073504044 T.P. No. 207080-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 686 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 27

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 09:10:24**

Recibo No. AA21890256

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21890256CDBC8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de marzo de 2018, inscrita el 9 de abril de 2018 bajo el No. 00280776 del libro VI, compareció Cadena Motezuma Alexander identificado con cédula de ciudadanía No. 91.274.134 en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Camilo José Castro Grijalba identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.879.592 de Bogotá, para que en representación de ODL y BICENTENARIO, ejecute los actos que a continuación se enuncian: 1. Representar a ODL y BICENTENARIO, en toda clase de procesos y actuaciones ante cualquier, autoridad judicial y administrativa, y ante cualquier persona natural o jurídica, notificarse, renunciar, desistir, sustituir, instaurar demandas, interponer recursos y contestar toda clase de reclamaciones y demandas, otorgar autorizaciones y poderes especiales a abogados titulados para que representen los intereses de ODL y BICENTENARIO en cualesquiera procesos y/o actuaciones extrajudiciales que se interpongan en contra de, y/o que inicien, ODL y/o BICENTENARIO, y en general comparecer en todo tipo de juicios, así como ejecutar todos los actos procesales y extraprocesales para el cumplimiento del mandato; particularmente, el apoderado tendrá la facultad expresa de confesar en nombre y en representación de ODL y BICENTENARIO y, así mismo, de absolver interrogatorio de parte en representación de cualquiera y/o ambas sociedades; y 2. Ejecutar los actos y ejercer todas las facultades que se requieran para que los intereses de ODL y BICENTENARIO ante autoridades u organismos nacionales, departamentales y municipales, tales como juzgados; tribunales, cortes, tribunales de arbitraje nacionales e internacionales, alcaldías, ministerios, departamentos administrativos, direcciones nacionales, DIAN, superintendencias, establecimientos públicos, inspecciones de policía, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta y cualquier entidad pública o privada, cuenten en todo momento con una adecuada representación y, en general, para realizar todas las gestiones tendientes al cumplimiento de este mandato, enmarcado dentro de las facultades establecidas en la ley de la República de Colombia y los estatutos sociales de ODL y de BICENTENARIO; y 3. Ejecutar los siguientes actos relacionado con la gestión inmobiliaria de ODL o BICENTENARIO: (A) Suscriba los acuerdos de indemnización para la adquisición, administración y disposición de los derechos reales de servidumbre que ODL o BICENTENARIO requiera para el desarrollo de su objeto social; (B) Suscriba las escrituras públicas mediante las cuales se legalice a favor de ODL o BICENTENARIO la adquisición, constitución, cesión, aclaración, modificación cancelación de los derechos de servidumbre y demás derechos reales

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 09:10:24**

Recibo No. AA21890256

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21890256CDBC8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarios para lograr la adecuada y oportuna gestión inmobiliaria de ODL o BICENTENARIO; (C) Adelante trámites ante autoridades administrativas, catastrales, notariales y registrales requeridas para la adecuada administración de los derechos inmobiliarios y la gestión administrativa de los activos fijos de la sociedad; (D) Adelante las diligencias y suscriba los documentos necesarios para el avalúo y constitución de servidumbres de hidrocarburos, con arreglo al procedimiento que dispone la Ley 1274 de 2009 y 4. Desistir de los procesos, acciones, reclamaciones, solicitudes, recursos y/o pruebas; y 5. Transija y/o concilie como si fuera la parte misma, en los procesos, acciones, reclamaciones, solicitudes y/o recursos de que trata el numeral 1. Y, en general, en todas las gestiones judiciales y extrajudiciales o reclamaciones judiciales y extrajudiciales en que intervenga en representación de ODL o BICENTENARIO, incluyendo la suscripción de contratos de transacción, acuerdos de reconocimiento de daños a terceros, y otros documentos; y 6. Recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir este poder, total o parcialmente en quien considere necesario, y revocar las sustituciones de este poder; y 7. El apoderado está facultado expresamente para elevar el presente poder a escritura pública y para realizar todas las actuaciones necesarias para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública. Segundo. Que el poder aquí otorgado es conferido, bajo su estricta responsabilidad, sin que en ningún momento el poder beneficie al apoderado. Tercero. Que presenta para su protocolización una copia de los certificados de existencia y representación legal de ODL y de BICENTENARIO, expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Por Escritura Pública No. 421 del 26 de febrero de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Marzo de 2021, con el No. 00313626 del libro VI, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jose Carlos Maya Aliaga, identificado con Pasaporte No. 216351430 (apoderado principal), quien ha sido designado para que en nombre y representación de ODL celebre toda clase de contratos civiles y comerciales con limitación en la cuantía de hasta cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV).

Por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal del 07 de julio de 2016 inscrito el 08 de julio de 2016 bajo los números 00034859 y 00034860 del libro V, Nelson Raúl Moyano Acevedo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.242.769 de Bogotá en su

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 09:10:24

Recibo No. AA21890256

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21890256CDBC8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

calidad de representante legal de la sociedad OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. (representante legal), por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Mario García Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.449.069 de Bogotá y a Jaime Yezid Acevedo Bravo identificado con cédula de ciudadanía No. 91.493.540 de Bucaramanga (apoderado sustituto), quienes han sido designados para que en nombre y representación de OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S A S celebren toda clase de contratos civiles y comerciales con limitación en la cuantía de hasta cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV).

Por Documento Privado No. Sin núm. del 26 de julio de 2016, inscrito el 26 de julio de 2016 bajo el No. 00260063 del libro VI, Nelson Raúl Moyano Acevedo, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.242.769 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A., por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Mario García Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.449.069 de Bogotá, (apoderado sustituto), quienes han sido designados para que en nombre y representación de ODL celebren toda clase de contratos civiles y comerciales con limitación en la cuantía hasta cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV).

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1071 del 20 de mayo de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00177970 del 4 de junio de 2009 del Libro VI
E. P. No. 1071 del 20 de mayo de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00178028 del 8 de junio de 2009 del Libro VI
E. P. No. 1557 del 17 de julio de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00179300 del 22 de julio de 2009 del Libro VI
E. P. No. 2676 del 4 de diciembre de 2009 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	00183046 del 10 de diciembre de 2009 del Libro VI
E. P. No. 3072 del 21 de octubre	00239282 del 27 de octubre de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 09:10:24

Recibo No. AA21890256

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21890256CDBC8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2014 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	2014 del Libro VI
Acta del 29 de octubre de 2014 de la Junta Directiva	00239721 del 11 de noviembre de 2014 del Libro VI
E. P. No. 1472 del 3 de abril de 2017 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	00268343 del 7 de abril de 2017 del Libro VI
E. P. No. 4966 del 6 de octubre de 2017 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	00274771 del 11 de octubre de 2017 del Libro VI

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal del 10 de mayo de 2013, inscrito el 22 de mayo de 2013 bajo el número 00222558 del libro VI, se comunicó que se modifica la situación de control y grupo empresarial inscrita con el número 00176688 libro VI, en el sentido de indicar que ECOPETROL (matriz) ejerce situación de control y grupo empresarial respecto OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S A de manera indirecta a través de CENIT (TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS (SAS)).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 09:10:24

Recibo No. AA21890256

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21890256CDBC8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4930
Actividad secundaria Código CIIU: 0910
Otras actividades Código CIIU: 9499, 6499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 962.559.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4930

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de mayo de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 30 de marzo de 2021. SE HA NOTIFICADO A PLANEACION DISTRITAL LA CREACION DE LA PERSONA O SOCIEDAD.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 09:10:24

Recibo No. AA21890256

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21890256CDBC8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

